



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 6^{ta} NOV 2000

VISTO el expediente N°353/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA Y LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 029/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

A

W
H

4003
H

W

*Ministerio de Educación*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

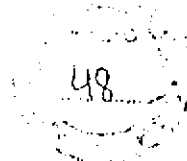
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA y LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*Ministerio de Educación*

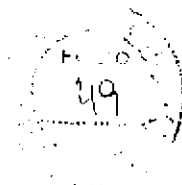
ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
Dr. HUGO O. JURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 115



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DEL TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

- Colaborar en calidad de asistente de funciones directivas en la planificación, programación, organización y control de gestión en entes públicos y empresas privadas ligadas al sector agropecuario así como en el planeamiento de la empresa agropecuaria.
- Recabar y organizar la información para la determinación de costos de las actividades a nivel de empresa agropecuaria.
- Evaluar la conveniencia de las distintas opciones que plantean los software de administración a fin de medir la conveniencia de la adopción de uno u otro conforme los objetivos y necesidades de la empresa.

ALCANCES DEL TITULO DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

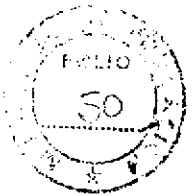
- Realizar diagnósticos relativos al desempeño comercial de la empresa agropecuaria y agroindustrial.
- Realizar estudios de costos y precios de las alternativas productivas que se le presentan a la empresa.
- Llevar a cabo el diseño, evaluación y seguimiento de proyectos de inversión que hagan al desarrollo y crecimiento de la empresa agropecuaria.
- Evaluar estrategias alternativas de financiamiento de nuevos proyectos y del desenvolvimiento de la empresa.

[Firma manuscrita]



N° 115

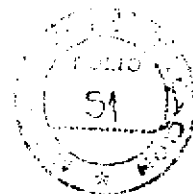
RESOLUCIÓN N° 115



Ministerio de Educación

- Realizar estudios y asesorar acerca de estrategias comerciales y productivas asociadas a la actividad agropecuaria y agroindustrial.
- Realizar la verificación técnica y control de gestión de operatorias comerciales y administrativas de negocios agropecuarios.
- Efectuar análisis de la eficiencia en el uso de los recursos de la empresa agraria a nivel nacional e internacional de modo que pueda ser empleada como base para la formulación de políticas sectoriales.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA Y
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático	C	4	60	-
2	Matemática Financiera	C	4	60	-
3	Contabilidad	A	4	120	-
4	Principios de Economía	A	4	120	-
5	Práctica Profesional I	A	4	120	-
6	Geografía Económica Argentina	C	4	60	-
7	Historia Económica	A	2	60	-
8	Introducción a la Producción Agropecuaria	A	3	90	-
9	Maquinaria Agrícola	A	3	90	-

SEGUNDO AÑO

10	Economía de Empresas Agropecuarias	A	3	90	1-3
11	Principios de Administración	A	4	120	2
12	Estadística	A	3	90	-
13	Práctica Profesional II	A	3	90	4
14	Comercialización Agropecuaria	A	3	90	3
15	Técnicas de Negociación (Seminario)	A	3	90	5
16	Producción Vegetal: Cereales y Oleaginosas	A	3	90	6-7
17	Sistemas de Producción Animal I: (Rumiantes)	A	3	90	6-7

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO

18	Formación de Precios Agropecuarios	A	4	120	8-12
19	Macroeconomía	A	2	60	8
20	Comercialización Estratégica y Operativa	A	4	120	12-13
21	Administración Rural I	A	4	120	9-11
22	Administración Financiera	C	2	30	2-10
23	Práctica Profesional III	A	3	90	11
24	Producción Vegetal Intensiva	A	3	90	14
25	Sistemas de Producción Animal II: (No Rumiante)	A	3	90	15

OTROS REQUISITOS:

- **Informática** : El alumno deberá acreditar al finalizar el segundo año manejo de planilla de cálculo (Excel o equivalente) y de procesador de texto (Word, WordPerfect o equivalente) así como organización de búsquedas en Internet.
- **inglés**: El alumno deberá acreditar un nivel de inglés que le permita leer y comprender textos específicos de la carrera al finalizar el tercer año.

Para la obtención del título de Técnico Universitario en Administración Agropecuaria, se requerirá la aprobación de todas las asignaturas curriculares, hasta el tercer año inclusive, más la aprobación de un trabajo de Planeamiento de Empresas Agropecuarias.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA: 2.250 horas



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

CUARTO AÑO

26	Política Agropecuaria	C	4	60	18
27	Administración Rural II	A	4	120	19-20
28	Diseño y Evaluación de Proyectos Agroindustriales	A	4	120	17-21
29	Legislación Rural	A	4	120	20-22
30	Economía de los Recursos Naturales y el Ambiente	A	4	120	18
31	Administración de Recursos Humanos	A	4	120	20-22
32	Marketing Agrario	A	4	120	19-22

Para la obtención del título de Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios se requerirá la aprobación de todas las asignaturas curriculares, la aprobación del Trabajo Final o Tesina y la aprobación de las tres instancias extracurriculares.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS:

Horas Curriculares: 3.030 horas
Horas extracurriculares: 60 horas
Pasantías o Trabajo de Investigación: 200 horas